

XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 14

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las quince horas con veintitrés minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento, los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; Síndico Procurador, Lic. José Oscar Vega Marín, las Regidoras y Regidores, César Castro Ponce, Sandra Dennis Cota Montes, Beatriz García Arce, Manuel Rudecindo García Fonseca, Gustavo Magallanes Cortés, María de Jesús Márquez Amavizca, Francisco Javier Molina Pérez, Isaías Morales Francisco, Blanca Patricia Ríos López, Suhey Rocha Corrales, Lucina Sánchez González, Alfredo Wong López; con el objeto de celebrar la **Décima Cuarta Sesión** de Cabildo con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, toma lista de asistencia y da aviso de la ausencia justificada de la Regidora Yessenia Leticia Olua González y Luisa Fernanda Zuccoli Romero y el Regidor José Francisco Barraza Chiquete; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor, quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, el Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 marzo del año 2025.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 01/25 de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Bienestar Social, relativo a atento Exhorto a la Presidenta Municipal Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez a efecto de que: A) Por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal realice un operativo permanente de vigilancia en hospitales, escuelas o centros educativos, plazas comerciales y oficinas de gobierno, para que las áreas de la vía pública reservadas para estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, sean ocupados única y exclusivamente por quienes cuenten con la tarjeta para vehículo en el que viajen personas con discapacidad (Tarjetón Municipal) y B) Por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal informe al Consejo Consultivo por los Derechos de las Personas con Discapacidad del

Municipio de Mexicali cada seis meses los resultados del operativo permanente de vigilancia.

Punto Cuarto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 06/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título de oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 18 DE LA MANZANA 406 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, CON CLAVE CATASTRAL BJ-406-048 Y UNA SUPERFICIE DE 79.935 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calzada Independencia de esta ciudad; en la modalidad de compraventa.

Punto Quinto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 07/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de TERRENO EXCEDENTE AL NORTE, SUR Y AL OESTE DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 38 DE LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO, CON CLAVE CATASTRAL EJ-038-058 Y UNA SUPERFICIE DE 62.260 METROS CUADRADOS, colindante con las vías públicas denominadas Av. De los lirios, Av. De las margaritas y la calle Salvador Díaz Mirón de la Colonia Estatuto Jurídico de esta ciudad; en la modalidad de compraventa.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 08/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DE LA COLONIA SANTA LUCIA SOBRE CALLE PRIMERA, AL SUR DEL LOTE RESERVA 2 DE LA MANZANA SIN MANZANA Y AL OESTE DEL LOTE 8 FRACCIÓN B PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA CALLES CON CLAVE CATASTRAL 07-LW-600-002 Y UNA SUPERFICIE DE 604.604 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calle Primera (antes Benito Juárez); en la modalidad de compraventa.

Punto Séptimo:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 01/25 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a solicitud de la Dirección de Administración Urbana, referente a la reposición del procedimiento administrativo para la aplicación del Artículo 64 Bis y/o Ratificación de la aplicación

del Artículo 64 Bis del Acuerdo de Cabildo acordado mediante Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de 2015 por Acuerdo de Cabildo mediante el Acta número 6, misma que fue objeto de Nulidad conforme a Sentencia de fecha 19 de agosto de 2024, dictada por el Juez Primero Del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa puesto que, se omitió establecer de manera expresa, exacta y precisa los servicios públicos que la empresa GEO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., no proporcionó al Fraccionamiento Laguna del Sol.

Punto Octavo:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 02/25 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, relativo a Presentación realizada por la Dirección de Obras Públicas durante la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal del Ejercicio 2025, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, en los siguientes rubros: Modificación al Primer Paquete de Obra 2025.

Punto Noveno:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 03/25 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública, relativo a Reforma a los artículos 66 fracción IV, 68, 69 Bis fracción II, 70 fracción III, 71 fracción I, 72 fracción V, 77 fracción III, 95 fracción IX, 96 Bis fracciones V y VI del inciso b), 135 fracción I y 136 Bis; así como la adición de la fracción XVIII al artículo 30, y numerales 145, 146, 147, 148, 149 y 150; derogación de la fracción VII del artículo 70, fracción IV del artículo 77, fracción III del artículo 136, fracción X y XI del artículo 138, y 139 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Punto Décimo:

Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 18 marzo del año 2025, solicitando la dispensa de la lectura, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con catorce votos a favor, emitidos por los presentes.

En relación al punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 01/25 de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y

Bienestar Social, relativo a atento Exhorto a la Presidenta Municipal Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez a efecto de que: A) Por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal realice un operativo permanente de vigilancia en hospitales, escuelas o centros educativos, plazas comerciales y oficinas de gobierno, para que las áreas de la vía pública reservadas para estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, sean ocupados única y exclusivamente por quienes cuenten con la tarjeta para vehículo en el que viajen personas con discapacidad (Tarjetón Municipal) y B) Por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal informe al Consejo Consultivo por los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Mexicali cada seis meses los resultados del operativo permanente de vigilancia; procediendo a su lectura el Regidor César Castro Ponce, integrante de dicha comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando el **Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca**: "Gracias Secretario, bueno yo nada más reiterar, eh, lo que comenté en la Comisión, creo que es un, un tema, eh, que efectivamente es un malestar para los ciudadanos yo, yo creo que sí es importante entrarle en ese sentido, eh, lo comentaba ahí César, creo que visibilizar los problemas, eh, de muchos ciudadanos de hombres, mujeres, mi mamá es una usuaria de este tarjetón azul y, y muchas veces pues no, no hay esa, no hay ese eco, no, y pareciera que, que esa inconformidad que se encuentran las personas que ocupan este tarjetón no, no por quererlo, no, sino por una necesidad pues a veces, eh, resulta, eh, que no hay esa tensión por parte de los establecimientos y, y pues viene, viene frustración no y, y sobre todo pues el hacerlos caminar cuando no hay quien pueda poner orden, eh, yo no más reiterarte, eh, al inicialista Regidor César que, que podamos trabajar en lo que comentaba, no, veamos esa viabilidad para que a lo mejor esta reforma, no solo hoy, que entraría la autoridad a buscar estos rondines y buscar el cumplimiento de esto, sino que, eh, podamos reformar para que los, eh, en este caso los dueños de los establecimientos comerciales sobre todo en las plazas grandes sean ellos quien a través de, eh, su propio personal vigile que estos espacios azules sean utilizados correctamente porque en, en ese caso pues estaríamos, eh, a lo mejor buscando, no, que el Ayuntamiento a través de la Policía Municipal de o, o le dé tiempo y recurso humano a un tema, que creo yo, porque no está regulado así debe de ser en este momento, pero si le entramos a la regulación pudiera perfectamente trasladarle es obligación a las plazas para que en ellos recaiga la obligación de que se respeten los cajones azules para las personas con discapacidad, enhorabuena inicialista y me sumo ojalá podamos materializar más esta iniciativa, gracias"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Francisco Javier Molina López**: "Con su permiso Presidenta y quienes nos acompañan aquí en el, en este Cabildo, realmente me congratulo este que se atiendan los principios de igualdad y la no discriminación, si bien los elementos de la Dirección de Seguridad Pública ya realizan una gran labor vigilando que las áreas y sobre todo el estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad se ocupen exclusivamente por quienes cuentan con el medio de identificación respectivo, pero es necesario redoblar los esfuerzos, he podido tener ese acercamiento con las personas que tienen alguna discapacidad y realmente ellos merecen ser respetados y merecen ser escuchados y creo que este es un buen momento para empezar, igual felicito al Regidor compañero César por esta iniciativa; es cuanto, gracias"; no habiendo más participaciones más al

respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA ATENTO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MAESTRA NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ A EFECTO DE QUE:

A) POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SE REALICE UN OPERATIVO PERMANENTE DE VIGILANCIA EN HOSPITALES, ESCUELAS O CENTROS EDUCATIVOS, PLAZAS COMERCIALES Y OFICINAS DE GOBIERNO, PARA QUE LAS ÁREAS DE LA VÍA PÚBLICA RESERVADAS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS QUE VIAJEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SEAN OCUPADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR QUIENES CUENTEN CON LA TARJETA PARA VEHÍCULO EN EL QUE VIAJEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TARJETÓN MUNICIPAL).

B) POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL INFORME AL CONSEJO CONSULTIVO POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MEXICALI CADA SEIS MESES LOS RESULTADOS DEL OPERATIVO PERMANENTE DE VIGILANCIA.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Para continuar con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 06/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título de oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 18 DE LA MANZANA 406 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, CON CLAVE CATASTRAL BJ-406-048 Y UNA SUPERFICIE DE 79.935 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calzada Independencia de esta ciudad; en la modalidad de compraventa; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 18 DE LA MANZANA 406 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, CON CLAVE CATASTRAL BJ-406-048 Y UNA SUPERFICIE DE 79.935 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada como Calzada Independencia de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral BJ-406-018, propiedad de la C. Ma. Del Rosio Angelica Martínez Madrigal.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 18 DE LA MANZANA 406 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, CON CLAVE CATASTRAL BJ-406-048 Y UNA SUPERFICIE DE 79.935 METROS CUADRADOS**, colindante con la vía pública denominada como Calzada Independencia de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral BJ-406-018; mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de la C. Ma. Del Rosio Angelica Martínez Madrigal en su carácter de propietaria del predio dominante.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Con relación al punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 07/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de **TERRENO EXCEDENTE AL NORTE, SUR Y AL OESTE DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 38 DE LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO, CON CLAVE CATASTRAL EJ-038-058 Y UNA SUPERFICIE DE 62.260 METROS CUADRADOS**, colindante con las vías públicas denominadas Av. De los lirios, Av. De las margaritas y la calle Salvador Díaz Mirón de la Colonia Estatuto Jurídico de esta ciudad; en la modalidad de compraventa; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL NORTE, SUR Y AL OESTE DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 38 DE LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO, CON CLAVE CATASTRAL EJ-038-058 Y UNA SUPERFICIE DE 62.260 METROS CUADRADOS** colindante con las vías públicas denominadas Av. De los lirios, Av. De las margaritas y la calle Salvador Díaz Mirón de la Colonia Estatuto Jurídico de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral EJ-038-028, propiedad de las CC. Silvia Araceli, Gabriela, Georgina, María Isabel y Sandra Mireya todas de apellidos Salazar Armenta en calidad de propietarias.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL NORTE, SUR Y AL OESTE DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 38 DE LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO, CON CLAVE CATASTRAL EJ-038-058 Y UNA SUPERFICIE DE 62.260 METROS CUADRADOS** colindante con las vías públicas denominadas Av. De los lirios, Av. De las margaritas y la calle Salvador Díaz Mirón de la Colonia Estatuto Jurídico de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral EJ-038-028; mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de las CC. Silvia Araceli, Gabriela, Georgina, María Isabel y Sandra Mireya todas de apellidos Salazar Armenta, siendo propietarias del predio identificado con clave catastral EJ-038-028 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Para continuar con el punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 08/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DE LA COLONIA SANTA LUCIA SOBRE CALLE PRIMERA, AL SUR DEL LOTE RESERVA 2 DE LA MANZANA SIN MANZANA Y AL OESTE DEL LOTE 8 FRACCIÓN B PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA CALLES CON CLAVE CATASTRAL 07-LW-600-002 Y UNA SUPERFICIE DE 604.604 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calle Primera (antes Benito Juárez); en la modalidad de compraventa; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DE LA COLONIA SANTA LUCIA SOBRE CALLE PRIMERA, AL SUR DEL LOTE RESERVA 2 DE LA MANZANA SIN MANZANA Y AL OESTE DEL LOTE 8 FRACCIÓN B PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA CALLES CON CLAVE CATASTRAL 07-LW-600-002 Y UNA SUPERFICIE DE 604.604 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calle Primera (antes Benito Juárez) y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral 07-Q5-008-008.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DE LA COLONIA SANTA LUCIA SOBRE CALLE PRIMERA, AL SUR DEL LOTE RESERVA 2 DE LA MANZANA SIN MANZANA Y AL OESTE DEL LOTE 8 FRACCIÓN B PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA CALLES CON CLAVE CATASTRAL 07-LW-600-002 Y UNA SUPERFICIE DE 604.604 METROS CUADRADOS colindante con la vía pública denominada Calle Primera (antes Benito Juárez) y el predio dominante identificado con clave catastral 07-Q5-008-008, mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de Grupo Inmobiliaria M y M, S. de R.L. de C.V. representada por la C. Agustina Morales Ruiz en su carácter de gerente y representante legal de la empresa en mención.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

En relación con el punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 01/25 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a solicitud de la Dirección de Administración Urbana, referente a la reposición del procedimiento administrativo para la aplicación del Artículo 64 Bis y/o Ratificación de la aplicación del Artículo 64 Bis del Acuerdo de Cabildo acordado mediante Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de 2015 por Acuerdo de Cabildo mediante el Acta número 6, misma que fue

objeto de Nulidad conforme a Sentencia de fecha 19 de agosto de 2024, dictada por el Juez Primero Del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa puesto que, se omitió establecer de manera expresa, exacta y precisa los servicios públicos que la empresa GEO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., no proporcionó al Fraccionamiento Laguna del Sol; procediendo a su lectura el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, Secretario de dicha comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha 19 de agosto de 2024, dictada por el Juez Primero del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California, dentro del Juicio de Nulidad 007/2016, se determina dejar sin efectos el Acuerdo de Cabildo aprobado por el XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria número 06 de fecha 09 de diciembre de 2015, contenida en el punto Cuarto de dicha Sesión, exclusivamente en lo que respecta a la aplicación del Artículo 64 Bis del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, derivado a que la empresa GEO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., no ha proporcionado los servicios públicos al Fraccionamiento Laguna del Sol.

SEGUNDO: Se aprueba la aplicación del Artículo 64 BIS, del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, en virtud de que la empresa GEO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., no ha proporcionado los Servicios Públicos de: Recolección de basura, mantenimiento a áreas verdes, mantenimiento a vialidades (carpetas, cordones y banquetas), mantenimiento a luminarias, pago de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad por alumbrado público y pago de servicios de agua potable ante la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, para áreas verdes, al Fraccionamiento denominado "LAGUNA DEL SOL" de esta ciudad.

TERCERO: En cumplimiento al Punto de Acuerdo Segundo, se instruye a las Direcciones de Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas, Administración Urbana y Seguridad Pública Municipal, a efecto de que brinden los Servicios Públicos que en el ámbito de sus competencias les corresponda al Fraccionamiento "Laguna del Sol", de esta ciudad; debiendo comunicar a la Tesorería Municipal, de todas y cada una de las acciones que realicen en dicho Fraccionamiento, a fin de que estas, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Fiscales del ámbito municipal, determine y exija los créditos fiscales correspondientes al Urbanizador o Promotor Inmobiliario de dicho Fraccionamiento.

CUARTO: Se niega cualquier Acción Administrativa a favor de la empresa GEO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V., hasta en tanto el Fraccionador no regularice su situación.

Continuando con el punto octavo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 02/25 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, relativo a Presentación realizada por la Dirección de Obras Públicas durante la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal del Ejercicio 2025, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, en los siguientes rubros: Modificación al Primer Paquete de Obra 2025; procediendo a su lectura la Regidora Suhey Rocha Corrales,

Presidenta de dicha comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando el **Regidor Gustavo Magallanes Cortés**: "Buenas tardes a todas, buenas tardes a todos los amigos Regidores, compañera Presidenta, Síndico, público que hoy nos acompaña, medios de comunicación, la gente que nos acompaña a través de las redes, sin duda este paquete de obras es importante para el desarrollo Mexicali y lo que aquí se ha aprobado en la, en esta Comisión de Obras Públicas pues vendrá a mejorar los conceptos en los que se van a estar invirtiendo estos 56 millones de pesos tanto en términos de rehabilitación del pavimento, la introducción que es importantísima para el tema de la educación vial y el flujo y la movilidad, el tema de la semaforización, pero yo quiero destacar hoy día, el tema del cambio de césped del Campo Necaxa, primero señalar que es un campo de fútbol el más antiguo de Mexicali, uno de los más antiguos, si no es que el más antiguo de Mexicali, la catedral del fútbol en Mexicali, así le llaman los futboleros el Campo Necaxa conocido como Boticas Pérez, Eduardo Boticas Pérez, donde juegan prácticamente pues, eh, una gran cantidad de jugadores fútbol prácticamente todos los días hay, hay encuentros de fútbol, incluso se practican otros deportes ahí, el rugby por cierto, eh, y otras series de actividades, este campo es importante la que esté en óptimas condiciones porque la, una gran cantidad de, de categorías desde la infantil hasta las más de mayor edad, donde juega aquí mi amigo Regidor Pancho Molina, ¿eres de los 50 o de los 60?, digo hay ligas de, de esa categoría y ahí juega en el Necaxa, otros campos también pues, pero también juega y desde 2012 se hizo una inversión se modificó el césped y no se había cambiado está en muy malas condiciones, y yo celebro que aprobemos este paquete de obras en donde vamos a darle un campo, un césped de primera calidad a los jugadores que ahí practican el fútbol, yo quiero destacar sobre todo el esfuerzo que realiza el club de fútbol cachanillas, que ahí le ha invertido de un tiempo para acá una buena cantidad de dinero, arriba de millón y medio de pesos y que hace un esfuerzo, no solamente por dar fútbol de categoría profesional, tercera división profesional, sino también darle oportunidad de escuela a esos jugadores que también son estudiantes y que buscan el sueño del fútbol profesional, pero también les dan el incentivo del estudio, ese campo de fútbol será de gran utilidad para los futbolistas de Mexicali, me da mucho gusto que estamos pensando en el deporte, porque sin duda el deporte como la cultura es fundamental para recomponer ese tejido social que luego de tanto, que tanto hablamos y que tanto nos quejamos y esta es una manera de fortalecer esos espacios dignos, esos espacios deportivos de calidad para nuestros jóvenes y para los no tan jóvenes que ahí practican en ese Campo Necaxa el fútbol, enhorabuena y muchas gracias a todos y esperemos contar con su voto, que yo estoy seguro que así será, muchas gracias, es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Sandra Dennis Cota Montes**: "Gracias Secretario, primeramente muy buenas tardes, con su permiso Alcaldesa, Síndico, integrantes compañeros de este Cabildo y a quien nos acompañan hoy; eh, tengo varios comentarios, sin duda, eh, voy de la mano con lo que comentaba nuestro Regidor Gustavo Magallanes, el tema de la obra, si viene siendo cierto Mexicali pues es muy necesario, en cualquier comunidad, en cualquier espacio hay una necesidad distintas de obra y sin duda pues estas vendrán a abonar una mejora para nuestra ciudad, que vendrán a beneficiar a los mexicalenses, sin embargo, eh, nada más aprovecho, este, esta participación para pedirle nuevamente respetuosamente

a la a Maestra Norma Alicia Bustamante que tomemos en cuenta lo que ya se había venido solicitando y desde la administración pasada también la colocación del semáforo de Prolongación Calle 11 y Héctor Terán Terán, la realidad si, si lleváramos a la realidad o tuviéramos este semáforo ya instalado, eh, la realidad de las, de las vidas que se han perdido pues serían distintas, hemos perdido bastantes vidas en, en este cruce, porque pues no se tiene la debida precaución, no, y abonarle pues que se acaba de terminar una obra ahí, creo que es muy necesario aún más este semáforo, con, para darle efectividad a la obra que se terminó entrando a la colonia o el acceso a Portales que hay ahí, creo que es muy necesario para darle factibilidad al tránsito, sobre todo en esta área y el respeto al peatón que se merece en la Prolongación Calle 11 y Héctor Terán Terán, eh, por otra parte comentarles que días anteriores estuvimos visitando Algodones y conocemos muy bien esta área la que, la que se va a rehabilitar, sí, solicitarles y como se los dije en Comisión estaré muy vigilante que una vez que se rehabilite esta parte que sin duda alguna pues es en beneficio de los más de 10,000 habitantes de la Delegación de Algodones pero sobre todo pues de los turistas que vienen a aportar la derrama económica para la subsistencia de ellos todos los días, esta área que se pretende renovar pues se viene bien y se sabe que es un espacio que se cobra por un estacionamiento por parte de la Delegación, hace días que estuve visitando Algodones me encontré con una figura que se llama staff voluntario, que es quien cobra el estacionamiento, creo que es muy necesaria esa área que se le dé el debido respeto a esa calle para poder tener el flujo por ambos sentidos, ya que de la otra calle pues solamente son las personas que ingresan de, de la otra parte de la de la frontera, no, decirles que pues vamos a estar muy pendientes de esto y si el cobro de esos estacionamientos que van a quedar de una manera más adecuada, se va a seguir cobrando a, a, a los visitantes, a los comerciantes, a quienes son quienes los utilizan todos los días, pues que sea debidamente ingresado en una ley de ingreso o bien que se les permita y que se le dé el uso para los turistas que visitan la ciudad, para los comerciantes que llegan, eh, a veces a sus negocios a, a dejar material o quienes fungen de algún otro proveedor para, para estos, eh, comercios que tenemos ahí al lado de la frontera y eh decirles también que sería bueno que dentro de todas las obras que se, que se realicen sobre todo las de pavimentación pues aprovechemos y se le dé un una, una revisión al servicio de alumbrado público, como lo es lo que se va llevar a cabo en Islas Agrarias, revisar que se encuentre en funcionamiento el alumbrado público de esa y de todas las avenidas que se vengán rehabilitando, creo que podemos aprovechar que se están trabajando en esas áreas y que puede quedar una rehabilitación total de los espacios; es cuanto”;

toma el uso de la voz la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez: “Gracias Regidora, tomo nota puntual de sus observaciones, en relación al semáforo lo vamos a meter el segundo paquete de obras, eso ya se lo establezco aquí como un compromiso”; se le concede el uso de la voz al **Regidor Francisco Javier Molina López:** “Muy buenas tardes de vuelta, veo de muy buena manera en cuestión de obras, creo que todos estamos coordinados, todos los compañeros de todo el Ayuntamiento para bien de los ciudadanos y los impuestos sean bien reflejados en donde se invierte y muy de acuerdo con el compañero Regidor eh Magallanes el campo de fútbol exactamente hay muchos niños desde juveniles hasta los 70 que es los Master que hacen ese deporte y creo que el estudio y el deporte es igual a

éxito, así como lo dijo el profesor Calalo, así que hay que cuidarlo y enhorabuena para todos los deportistas que lo merecen; es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Suhey Rocha Corrales**: "Gracias Secretario; pues nada hacer mención de que sin duda, este primer paquete de obras, como lo mencioné anteriormente con la inversión de los 56 millones de pesos, pues incluye obras clave para mejorar nuestra infraestructura vial, seguridad y los espacios públicos en distintas zonas de nuestra ciudad, desde luego que hay que tener claro que nos falta mucho, pero sin duda vamos por buen camino y con pasos firmes, debemos ser conscientes también de que realizar obras no es un gasto, sino una inversión y que la vamos a ver reflejada en la seguridad, movilidad y el bienestar de todas las personas, por eso quiero reconocer la participación de nuestra Presidenta Municipal en atender estos temas, que sin duda son de suma importancia para el desarrollo de nuestra ciudad; es cuanto, gracias"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DURANTE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

1. MODIFICACIÓN AL PRIMER PAQUETE DE OBRA 2025.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.

No.	SECTOR	OBRA/DESCRIPCION	FONDO	UBICACIÓN	METAS	INVERSION
1	1	REHABILITACION DE BLVR. LAZARO CARDENAS DE BLVR. BENITO JUAREZ A CALZ. FRANCISCO L. MONTEJANO, MEXICALI, B.C.	PRON 2025	VARIAS COLONIAS	19,582 m2	\$ 10,200,000.00
2	2	REHABILITACION DE CALZ. ANAHUAC, DE BLVR. LAZARO CARDENAS A CALLE AEROPUERTO, MEXICALI, B.C.	PRON 2025	VARIAS COLONIAS	19,905 m2	\$ 8,000,000.00
3	6	PAVIMENTACION DE AV. INTERNACIONAL, DE CALLE TERCERA A CALLE CUARTA, POBLADO LOS ALGODONES, B.C.	PRON 2025	POBLADO LOS ALGODONES	1,642 m2	\$ 3,400,000.00
4	3	RECONSTRUCCION DE CALLE 27 DE ENERO, DE CARRETERA ESTATAL NO. 8 A CALZ. ISLAS AGRARIAS, EJIDO ISLAS AGRARIAS "A", B.C.	PRON 2025	ISLAS AGRARIAS "A"	5,948 m2	\$ 6,000,000.00
5	2	INSTALACION DE SEMAFORO EN EL CRUCEO DE BLVR. MANUEL GOMEZ MORIN Y CALZ. LOMBARDO TOLEDANO, MEXICALI, B.C.	PRON 2025	VARIAS COLONIAS	1 SISTEMA DE SEMAFORIZACION	\$ 5,200,000.00
6	2	INSTALACION DE SEMAFORO EN EL CRUCEO DE BLVR. MANUEL GOMEZ MORIN Y CALLE GRANADA, MEXICALI, B.C.	PRON 2025	VARIAS COLONIAS	1 SISTEMA DE SEMAFORIZACION	\$ 5,200,000.00
7	2	REHABILITACION DE PASTO SINTETICO EN CAMPO DE FUTBOL "BOTICAS PEREZ" (CAMPO NECAXA), COLONIA NUEVA, MEXICALI, B.C.	PRON 2025	NUEVA	8,000 m2	\$ 9,700,000.00
8	2	CONSTRUCCION DE ACCESO A OFICINAS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL POR CALZ. DE LOS PRESIDENTES, MEXICALI, B.C.	PRON 2025	RIO NUEVO	485 m2	\$ 1,300,000.00
9	SN	REHABILITACION DE ESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	PRON 2025	VARIAS COLONIAS	NA	\$ 3,000,000.00
10	SN	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRON 2025	NA	NA	\$ 4,000,000.00
TOTAL PRON 2025						\$ 56,000,000.00

Para continuar con el punto noveno del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 03/25 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública, relativo a Reforma a los artículos 66 fracción IV, 68, 69 Bis fracción II, 70 fracción III, 71 fracción I, 72 fracción V, 77 fracción III, 95 fracción IX, 96 Bis fracciones V y VI del inciso b), 135 fracción I y 136 Bis; así como la adición de la fracción XVIII al artículo 30, y numerales 145, 146, 147, 148, 149 y 150; derogación de la fracción VII del artículo 70, fracción IV del artículo 77, fracción III del artículo 136, fracción X y XI del artículo 138, y 139 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura la Regidora Beatriz García Arce, Presidenta de dicha comisión y el Síndico Procurador, José Oscar Vega Marín. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando la **Regidora María de Jesús Márquez Amavizca**: "Gracias Secretario; buenas tardes Alcaldesa, Síndico, Secretario, compañeros Regidores, eh, medios de comunicación y toda persona que aquí está presente, es importante darle resultado a las, a los cachanillas, el día de hoy votaremos un punto importante que es la creación del Comité, de un Consejo Municipal de Movilidad, darle las herramientas y facilidades al Departamento de Ingeniería de Tránsito para mejorar las vialidades y como resultado será promover puntos importantes de la regulación de flujo del ferrocarril y aumentar medidas de seguridad en los cruces viales y atender peticiones ciudadanas en materia de movilidad y seguridad, la voz de los ciudadanos de nuestro municipio importa; es cuanto, gracias"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Gustavo Magallanes Cortés**: "Buenas tardes; sin duda la creación de la Dirección de Movilidad es fundamental para el desarrollo de una ciudad como la de Mexicali y de más de un millón de habitantes, eh, sin duda, lo que se ha planteado aquí de manera muy sucinta diría yo a pesar de lo largo, pero de manera muy sucinta, lo expresado aquí por el Síndico, es fundamental para lo que se viene, lo que esperamos que crezca Mexicali y lo que requiere Mexicali para una adecuada, una adecuada movilidad, este tema en otras entidades, en otras ciudades y no es por comparar sino simplemente de señalarlo, este tema ya se viene manejando desde hace tiempo, qué bueno que lo retomamos, pero también es una exigencia de la ciudadanía que se cumpla con las normatividades vigentes, vamos a crear esta Dirección de Movilidad otorgándole facultades de otras áreas trasladándole esas facultades a esta Dirección dándole ese voto de confianza, pero en esa medida nosotros como miembros de este cuerpo de gobierno estaremos muy atentos para que se cumpla completamente lo que establece y lo que establecerá todas las facultades, todo lo que le corresponde como responsabilidad a la próxima Dirección de Movilidad Sustentable planear, diseñar, ejecutar, supervisar, coordinar, organizar, remover, mantener dispositivos viales, como, así como instalar reductores de velocidad, instalar semáforos, señalizaciones horizontales, verticales, la pintura de las vialidades, la señalización en las vialidades es fundamental, yo creo que tenemos que invertirle y pensar en grande para que Mexicali esté con una señalización y con una cultura vial y señalética de primer mundo, creo que eso es lo que exigen los mexicalenses y ese es el compromiso que tenemos aquí nosotros los Regidores al momento de estar pensando en esta creación del Instituto de Movilidad Sustentable, en ese sentido considero por otra parte que al momento de la reglamentación, de, que se va a hacer y que ayer lo platicábamos, si es importante pues que

se tomen en cuenta a quien tiene la experiencia, a quien conoce de estos temas de movilidad, pero también que se tome en cuenta las opiniones de los ciudadanos organizados, de los estudiantes, de la gente que trabaja el día a día y que todos los días y a diario con la facilidad de las redes sociales conocemos las opiniones de los ciudadanos, en materia, de lo complicado que es estarse movilizandando por nuestra ciudad, en este sentido, señalar que sí debemos de implementar esta Dirección de Movilidad Sustentable pero sí tenemos que hacer un esfuerzo adicional compañeras y compañeros Presidenta, en darle los recursos suficientes amplios y sí vigilar muy bien el uso de esos recursos para que la Dirección de Movilidad Sustentable trabaje de manera adecuada, trabaje de manera ordenada y que cumpla con lo que se ha comentado aquí, que cumpla cabalmente para lo que va ser creada, es cuanto, gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Sandra Dennis Cota Montes**: "Gracias Secretario, con permiso, eh, bueno si es bien hay que reconocer que la necesidad de modernizar y mejorar la infraestructura y los servicios de movilidad de nuestra ciudad pues es muy necesario, decirles que con esa intención la fracción de Acción Nacional presentó 10 puntos que fueron trabajados con expertos en el tema y de los cuales solamente se atendieron 2, eh, decirles que si el día de hoy se, se, se aprueba la creación de esta Dirección, pues es fundamental que nos sumemos todos y que sé, y que como lo comentaba Gustavo, eh, la participación de los expertos en este tema venga bien acompañada para darle secuencia a lo que sigue una vez que se cree esta Comisión, decirles, eh, nuevamente que si se crea esta Comisión pues será muy vigilante y exigente en la supervisión del funcionamiento y la ejecución de la misma, entendemos que la creación de nuevas entidades gubernamentales deben de ir acompañadas de un control riguroso para garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y transparente, estaré atenta de la implementación de sus políticas al cumplimiento de plazos y al adecuado uso de los recursos para evitar que se cree una dependencia donde solo entremos a temas de burocracia y esto es por la complementación que va a tener la dependencia donde van a venir a sumarse, eh, departamentos de otras dependencias, decirles pues que los cambios se necesitan, sí se necesitan y que estaremos muy vigilantes de que una vez creada esta Comisión pues se vea la implementación en la ciudad, que se mejore el tráfico, que se sincronicen los semáforos, que le abonemos al tema de la inclusión de las personas con discapacidad donde se prevalezca también al peatón y que tomemos en cuenta y que podamos ser ejemplo en una próxima, eh, aprobación de paquetes de obras de una calle bien implementada y que se dé un resultado de esta dependencia; es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Francisco Javier Molina López**: "Gracias, pues veo de buena manera que esta Dirección de Movilidad llegue nuevamente a nuestro municipio, ya que tanto los compañeros taxistas y transportistas tengan ese acercamiento con el municipio y sean escuchados y sean respetados, Mexicali ha crecido bastante y como cualquier ciudad la movilidad es muy importante para los ciudadanos y ellos tienen que opinar en temas de movilidad ya que el Ayuntamiento administra las vías públicas y el Estado a través de IMOS debe planear y considerar la opinión del Ayuntamiento que es muy importante, quiero expresarles que mi voto será a favor, sin embargo, me gustaría que tomaran en cuenta los puntos a revisar, sobre todo el de los tráiler en las rutas y horarios donde circulan; es cuanto"; se le concede el uso de la voz al

Síndico Procurador, José Oscar Vega Marín: "Gracias Secretario, con tu permiso Presidenta, quiero rápidamente, porque ya intervine de forma amplia en este punto, expresar mi beneplácito por el tema que nos ocupa, reconocer la visión y el liderazgo de la Presidenta Municipal de estar proponiendo como en otras materias en su administración el ir adecuando nuestro gobierno a las demandas de la sociedad, no solo de los usuarios y de los ciudadanos, sino de los trabajadores del volante que hoy nos acompañan, de quienes nos movemos en la ciudad en vehículos privados, de la carga, etcétera, pues temas que son una necesidad en una metrópoli urbana y rural como lo es hoy Mexicali y en segundo lugar agradecer el talento y la disposición de la Presidenta de la Comisión de Gobernación que supo dirigir los trabajos de la misma incorporando tal vez no todos como lo decía la Regidora Cota, pero una gran mayoría de los comentarios que atinadamente se recibieron y Presidenta también decirlo el, el talento de su equipo, el Coordinador Víctor Hugo, los Secretarios Llantada, Ramsés y varios otros que intervinieron en la construcción técnica y el cabildeo pues de esta iniciativa, oportuno sobre todo hoy que estemos atendiendo este tema a unas cuantas horas en donde nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum estará anunciando desde Rosarito un programa nacional importante de vivienda, un esfuerzo que tiene que venir acompañado por temas de movilidad para que la vivienda cumpla adecuadamente con su función, un tema muy oportuno cuando estamos a la mitad de una gestión Estatal de una Gobernadora Marina del Pilar que ha llevado a cabo obras viales como pocas veces se habían llevado a cabo en la historia del Estado, que vienen a aportar una parte de solución a estos problemas que tenemos y hoy también oportuno el municipio de Mexicali poniendo su parte y su esfuerzo, claro que hay retos, administrativos, presupuestales, logísticos, alinear leyes de ingresos, muchos temas que vendrán por delante, pero lo que queda claro es que el gobierno de Mexicali uniendo esfuerzos con la sociedad atiende un tema fundamental de justicia para quienes más lo necesitan y son quienes inspiran a nuestros gobiernos, muchas gracias Presidenta"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca:** "Gracias Secretario; buenas tardes compañeros, creo que este es un punto muy importante, yo creo que hay que precisar algunas cosas, primero hay que reconocer que Mexicali tiene una crisis en materia de movilidad, hay que reconocer que hace falta poner orden en materia de movilidad y eso es el punto que nos pone a trabajar y que entiendo fue el punto que motivó, eh, que esto se pusiera en la mesa, un tema que tiene algunos años, algunas administraciones atrás y que hoy vemos pues que se busca, eh, avanzar, yo he cuestionado algunas cosas respecto a el tema de que viene iniciada la administración a, a, a echar andar una nueva dependencia, que eso se conoce como una reingeniería a nivel gubernamental, entonces, las reingenierías deben ser para dar resultados y en ese sentido nosotros es lo que pediremos, que en la parte de la construcción que lo que sigue es el reglamento municipal podamos, sí, esclarecer o atender cualquiera de las dudas y deficiencias que puedan existir de los compañeras y compañeros que conforman el Cabildo, pero por supuesto también de los ciudadanos que están afuera y que ellos son los que padecen el tema de la movilidad tanto en el transporte urbano de carga, eh, el transporte de ruta que opera en Mexicali, pero también el peatón, el peatón que hoy a través de las leyes federales que rigen este país, pues es quien también lo ponen al centro y que hoy vemos también que pues hay una

deficiencia en manera de, de calles, de banquetas, de avenidas, de accesos y creo yo que si le damos el valor que se le tiene que dar al tema de movilidad en una planeación real, de una ciudad capital como lo es Mexicali, pues tendremos buenos resultados, si no nos desenfocamos y nos perdemos en otra visión, que no debe de tener más que el priorizar dar resultados en materia de movilidad en todos los sentidos antes mencionados, creo que daremos buenas cuentas y en ese sentido nosotros vigilarémos y priorizaremos que así sea, porque lo decía hace rato esta reingeniería, eh, debe dar buenos resultados, esta reingeniería debe de traer buenas cuentas a los mexicalenses y ayudar a tener una situación que evidentemente hay que hacerle frente, no es no es el único paso que se tiene que dar, no, no será la única reforma, seguramente tampoco, tenemos que acompañar y no olvidemos y lo dije en la Comisión que el encargado de brindar transporte es el Estado, el Estado en todos sus sentidos, hoy quienes tienen una concesión es derivado a que no hemos logrado poder atender esa situación, entonces, tenemos que trabajar en conjunto, no solo el Estado, que el transporte público municipal pasó ya hace varios años al Estado y que si bien o mal, eh, puede haber quejas, creo yo que los Ayuntamientos habían administrado bien hasta ese punto el transporte municipal, hoy que pasó al Estado hemos visto como a lo mejor en Mexicali hay situaciones que no se han logrado cubrir, como la falta de rutas y ahí es donde este Dirección tendrá un gran trabajo para poder atender esas necesidades de toda la población que tiene afuera y un primer reto será buscar que la nueva ubicación del Instituto de Movilidad haya transporte para esa zona, creo que ahí empieza el primer reto y lo digo aquí con respecto al que está Ramsés que entiendo será el prospecto, no, ya lo ha dicho la Alcaldesa a ocupar esta Dirección, entonces, ahí estaremos para sumarnos, ahí estaremos para acompañar porque la movilidad de Mexicali tiene que buscar soluciones, ya, gracias; es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN IV, 68, 69 BIS FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN III, 71 FRACCIÓN I, 72 FRACCIÓN V, 77 FRACCIÓN III, 95 FRACCIÓN IX, 96 BIS FRACCIONES V Y VI DEL INCISO b), 135 FRACCIÓN I Y 136 BIS; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 30, Y NUMERALES 145, 146, 147, 148, 149 Y 150; DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN X Y XI DEL ARTÍCULO 138, Y 139 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 30.- La administración pública municipal centralizada, contará con las siguientes dependencias:

I.- a la XVII.- ...

XVIII.- Dirección de Movilidad Sustentable.

Artículo 66.- La Dirección de Obras Públicas tendrá las atribuciones de planear, organizar, coordinar y ejecutar obras de urbanización, mantenimiento, conservación, construcción y reconstrucción de vialidades, y construcción de edificios públicos y demás obras y servicios relacionados con las mismas, que requiera el Municipio, y las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I.- a la III.-

IV.- Coadyuvar con la Dirección de **Movilidad Sustentable**, en la supervisión de la construcción de vialidades **realizadas** por otras instancias de gobierno y particulares.

V.- ...

Artículo 68.- La Subdirección de Obras Públicas tendrá como función auxiliar al Director en la planeación, coordinación y seguimiento de las políticas y programas relativos a la **ejecución de obra pública municipal, así como en la supervisión, coordinación, y seguimiento del servicio de mantenimiento de vialidades.**

Artículo 69 BIS.- El Departamento de Ejecución y Control de Obra Vial, tendrá como función planear, programar, ejecutar y controlar la obra pública municipal en el renglón de construcción, reconstrucción, modernización, remodelación de vialidades, para eficientar el uso de los recursos destinados a ésta, encargándose de:

I.- ...

II.- Analizar y **elaborar** anteproyectos viales de obras públicas municipales **y validarlos en coordinación con la Dirección de Movilidad Sustentable;**

III.- a la VII.- ...

Artículo 70.- El Departamento de Mantenimiento de Vialidades le corresponderá, implementar programas de conservación y mantenimiento de vialidades para garantizar el flujo vehicular, encargándose de:

I.- a la II.- ...

III.- Efectuar revisiones de campo para detectar vialidades y evaluar, priorizar y programar su mantenimiento **informando los resultados a la Dirección de Movilidad Sustentable;**

IV.- a la VI.- ...

VII.- Derogado.

Artículo 71.- La Dirección de Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Organizar, coordinar y prestar los servicios públicos de alumbrado público, limpia, cementerios, áreas verdes y jardines, así como su mantenimiento y conservación;

II.- a la III.- ...

Artículo 72.- La Dirección de Servicios Públicos para el cumplimiento de sus atribuciones contará con el apoyo de una coordinación administrativa, una subdirección de Servicios Públicos y los siguientes departamentos:

I.- a la IV.- ...

V.- Alumbrado Público.

Artículo 77.- El Departamento de Alumbrado **Público** tendrá como función, establecer un sistema de iluminación artificial en las avenidas, calles y lugares públicos a cargo del gobierno municipal, encargándose de:

I.- al II.- ...

III.- Ejecutar proyectos para la operación y eficiencia de alumbrado público;

IV.- Derogado;

V.- ...

Artículo 95.- El Departamento de Estadística e Informática tendrá como función, apoyar a todos los departamentos de la Dirección, en la implementación de controles sistemáticos automatizados que permitan generar información clara, oportuna y veraz, encargándose de:

I.- a la VIII.- ...

IX.- Elaborar estadísticas que emanen de las actividades realizadas en cada una de las áreas de la dependencia, conforme a los lineamientos que la Dirección señale, **así como compartir de manera oportuna dicha información a las áreas correspondientes;**

X.- a la XIII.- ...

Artículo 96 BIS.- Las Comandancias y Unidades dependientes de la Subdirección de Policía y Tránsito serán las que lleven a cabo los planes y estrategias en materia de seguridad y vigilancia.

a) ...

b) La Comandancia de Tránsito, estará a cargo de un Comandante, tendrán como función operar y aplicar los programas y estrategias a seguir, con la finalidad de mantener el orden y la seguridad vial, por lo que se encargará de:

I.- a la IV.- ...

V.- Realizar cierres parciales o totales y desvíos de la circulación vehicular, por cuestiones de tránsito, alguna contingencia, causa de fuerza mayor, **o a petición de la Dirección de Movilidad Sustentable;**

VI.- Diseñar y proponer **en coordinación con la Dirección de Movilidad Sustentable,** planes, programas y estrategias enfocados en reducir accidentes viales; **exceptuando de lo anterior los casos de urgencia que por su naturaleza requieran de atención inmediata;**

VII.- la XXII.- ...

c) ...

d) ...

Artículo 135.- La Dirección de Administración Urbana tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Las de orden ejecutivo que en materia de catastro **y** control urbano confieren las disposiciones legales a la administración pública municipal; y,

II.- ...

Artículo 136.- La Dirección de Administración Urbana para el cumplimiento de sus atribuciones contará con una Coordinación Administrativa, una Coordinación Jurídica y una Subdirección que tendrá bajo su cargo a la Coordinación Zona Centro y los siguientes Departamentos:

I.- a la II.- ...

III.- Derogado;

IV.- a la V.- ...

Artículo 136 Bis.- La Subdirección de Administración Urbana tendrá como función auxiliar al Director en la planeación, coordinación y seguimiento de las políticas y programas relativos a la del orden ejecutivo que en materia de Catastro, Control Urbano, Fraccionamientos, Proyectos de Equipamiento y Paisaje Urbano.

Artículo 138.- El Departamento de Control Urbano tendrá como función, conducir los procedimientos para la autorización de acciones de urbanización, emitir autorizaciones para la ejecución de edificaciones, la implementación del régimen de propiedad en condominio, y las que deriven en materia de imagen urbana, y uso de suelo encargándose de:

I.- a la IX.- ...

X.- Derogado.

XI.- Derogado.

XII.- a la XIII.- ...

Artículo 139.- Derogado.

Artículo 145.- Corresponde a la Dirección de Movilidad Sustentable, conducir la planeación, ingeniería y operación en materia de movilidad, así como promover la movilidad sustentable desde un enfoque integral y transversal.

Para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Procurar el cumplimiento de la normatividad en materia de movilidad y seguridad vial, así como en otras materias cuando éstas incidan en las anteriores, incluyendo las de asentamientos humanos y ordenamiento territorial; medio ambiente y cambio climático; construcción y ejecución de obra pública, entre otras, en el ámbito de su competencia;

II.- Definir y establecer planes, políticas, programas, metas e indicadores en materia de movilidad y seguridad vial en el municipio;

III.- Impulsar en el municipio la colaboración entre dependencias y entidades de la administración pública municipal, para la ejecución y seguimiento de las políticas, planes, proyectos y programas en materia de movilidad y seguridad vial;

IV.- Presidir y asegurar el funcionamiento del Comité Interinstitucional de Movilidad y Seguridad Vial;

V.- Fungir como Secretaría Técnica y asegurar el funcionamiento del Observatorio Municipal de Movilidad y Seguridad Vial;

VI.- Planear, diseñar, ejecutar, supervisar o coordinar, políticas, programas y proyectos para mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio, incluyendo entre otros, la gestión del tránsito, calles completas, infraestructuras peatonales y ciclistas, infraestructura verde y azul;

VII.- Organizar y coordinar la colocación, remoción y mantenimiento de dispositivos viales, tales como reductores de velocidad, semáforos, señalización horizontal y vertical, así como del equipamiento vial básico;

VIII.- Coadyuvar con el Instituto de Movilidad Sustentable del Estado de Baja California, en la determinación de las rutas de acceso y paso de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, urbano, suburbano, foráneos y de carga; así como los itinerarios y horarios para los vehículos de carga, con el fin de que el Instituto otorgue las autorizaciones correspondientes;

IX.- Dictaminar los proyectos de ejecución de obras y acciones de infraestructura vial, equipamiento para la movilidad y tránsito para garantizar su alineación con las estrategias, planes y criterios de movilidad y seguridad vial vigentes;

X.- Regular y gestionar de forma integral el estacionamiento en la vía pública, incluyendo el uso de sistemas de cobro, dispositivos, aplicaciones y nuevas tecnologías, así como normar y autorizar los estacionamientos públicos y privados;

XI.- Desarrollar y gestionar un sistema de información de movilidad y seguridad vial municipal, considerando datos relacionados con siniestros de tránsito, encuestas origen-destino, aforos, operación del transporte público, así como otros datos relacionados con la movilidad;

XII.- Solicitar a las autoridades competentes la implementación de operativos que permitan regular, controlar y optimizar el flujo de vehículos y personas en vialidades, para garantizar la seguridad, eficiencia y fluidez del tránsito;

XIII.- Capacitar en materia de movilidad y seguridad vial;

XIV.- Socializar los principios, estrategias, legislación, programas, proyectos y acciones en materia de movilidad y seguridad vial, con los sectores público, privado, educativo y social;

XV.- Establecer políticas, planes y programas para la prevención de siniestros y mejoramiento de la infraestructura vial y de movilidad;

XVI.- Establecer, en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal, planes, programas y estrategias orientados a la reducción de siniestros viales, garantizando su alineación con las políticas municipales de movilidad y seguridad vial;

XVII.- Realizar los estudios, dictámenes y convenios relativos a obras de sistemas de ciclovías, corredores verdes y demás que sean de su competencia;

XVIII.- Otorgar o negar autorizaciones para el establecimiento de espacios de estacionamiento de vehículos en la vía pública, para uso exclusivo del permisionario, determinando las condiciones correspondientes;

XIX.- Promover la regeneración de accesos, caminos y vialidades municipales; y

XX.- Las demás previstas en los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 146.- La Dirección de Movilidad Sustentable para el cumplimiento de sus atribuciones contará con el apoyo de la Coordinación Administrativa y una Coordinación Jurídica, además de tener bajo su cargo a las siguientes unidades administrativas:

I.- Departamento de Ingeniería de Tránsito y Planeación de la Movilidad;

II.- Departamento de Gestión de la Movilidad; y

III.- Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad.

Artículo 147.- La Coordinación Jurídica dependerá de una persona coordinadora y le corresponderá brindar asesoría y asistencia jurídica en los litigios y asuntos en los que sea parte o intervenga la Dirección de Movilidad Sustentable, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

I.- Brindar asesorías, consultas y asistencia jurídica a la Dirección de Movilidad Sustentable;

II.- Elaborar o revisar los convenios o contratos en que la Dirección sea parte;

III.- Participar en el proceso de adecuación y actualización del marco jurídico de la Dirección de Movilidad Sustentable, emitiendo opiniones y asesorías en los procesos de iniciativa de reforma a los ordenamientos aplicables;

IV.- Elaborar las propuestas de reforma, a los ordenamientos jurídicos que, por la naturaleza de la Dirección guarden relación, sometiéndolo a consideración de la Presidencia Municipal; y

V.- Realizar la contestación en tiempo y forma, en representación del titular de la Dirección, de los requerimientos de autoridades realizados a esta.

Artículo 148.- El Departamento de Ingeniería de Tránsito y Planeación de la Movilidad contará con las siguientes atribuciones:

I.- Evaluar y establecer las prioridades para la ejecución de los planes, programas y proyectos municipales en materia de movilidad y seguridad vial;

II.- Evaluar, analizar y autorizar los proyectos de infraestructura, equipamiento vial y servicios conexos de movilidad que sean sometidos a su consideración por otras áreas;

III.- Planificar, coordinar, diseñar y supervisar proyectos para mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio, incluyendo el ordenamiento de vialidades y gestión del tránsito, cruces seguros, calles completas, infraestructuras peatonales y ciclistas, infraestructura verde y azul, senderos seguros para mujeres, niñas, niños y adolescentes, mobiliario urbano y gestión del tránsito, o cualquier otra infraestructura, proyecto o acción que se considere relevante para el ordenamiento en el espacio público;

IV.- Coordinar la elaboración, por si o por terceros, de estudios técnicos, esquemas conceptuales, anteproyectos y otros similares para las iniciativas, programas y proyectos de movilidad y seguridad vial en el municipio;

V.- Promover, desarrollar y coordinar la intervención en zonas de la ciudad, a través de planes de ordenamiento vial para generar estrategias específicas a localidades, enfocadas en la movilidad sustentable y la seguridad vial;

VI.- Integrar, administrar y actualizar el Banco de Proyectos de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio, incluyendo los proyectos públicos y privados por ejecutar y en proceso;

VII.- Coadyuvar con el Instituto de Movilidad Sustentable de Baja California, en la generación de estudios técnicos en materia de transporte público, para proponer la ubicación de paraderos, derroteros, estacionamientos, bahías de ascenso y descenso de pasaje, así como para la determinación de rutas, itinerarios, equipamiento vial, mobiliario urbano y servicios conexos;

VIII.- Determinar en conjunto con las autoridades competentes las rutas, horarios y zonas de carga y descarga;

IX.- Realizar los estudios técnicos para impulsar sistemas de transporte individual no motorizados, en cualquiera de sus modalidades, así como supervisar, evaluar y sancionar la operatividad de dichos sistemas en el municipio;

X.- Integrar, gestionar y actualizar el sistema de información de movilidad y seguridad vial a partir de los datos estadísticos generados en el municipio;

XI.- Establecer lineamientos viales en la instalación de dispositivos reductores de velocidad, así como para la señalización y semaforización de vialidades;

XII.- Diseñar, analizar, evaluar y autorizar los proyectos para el control del flujo vehicular y gestión del tránsito, incluyendo semáforos, reductores de velocidad viales ejecutados con obra pública, cambios de sentidos de circulación, estacionamientos exclusivos, bahías de carga y descarga;

XIII.- Dictaminar y autorizar proyectos de estudios de impacto vial, de ingeniería y de detalle, de proyectos de infraestructura básica, incluyendo proyectos públicos y privados;

XIV.- Evaluar y autorizar los proyectos de señalización y protección de obra a llevarse a cabo por cualquier entidad u orden de gobierno;

XV.- Elaborar estudios e investigaciones a efecto que sean la base de los peritajes técnicos de vialidades existentes y de obras viales que soliciten las dependencias;

XVI.- Inspeccionar, verificar y emitir dictámenes técnicos y resolver sobre la eventual aplicación de sanciones y medidas correctivas que correspondan, a efecto de que las obras de movilidad y seguridad vial en el territorio municipal cumplan con la normatividad vigente;

XVII.- Solicitar, analizar y autorizar los estudios de impacto vial para proyectos de fraccionamientos, desarrollos comerciales, habitacionales, industriales e institucionales, así como requerir cambios para mejorar las condiciones de los actuales;

XVIII.- Dictaminar y autorizar los estudios y proyectos de acceso vehicular y estructura vial de fraccionamientos y desarrollos comerciales, habitacionales, industriales e institucionales;

XIX.- Emitir la viabilidad respecto a los cierres totales o parciales de calles por obras nuevas, de reparación o mantenimiento, eventos, instalación de juegos mecánicos, aperturas o cierres de camellones y maniobras de construcción, así como de impacto vial para vialidades, nuevos desarrollos y edificaciones;

XX.- Proponer a las autoridades competentes las acciones para regular, controlar y optimizar el flujo de vehículos y personas en calles y otras vías de tránsito;

XXI.- Validar proyectos de construcción, modificación y/o ampliación de vialidades, señalización y protección de obra, u otro tipo de obras que impacten en la movilidad del municipio; a llevarse a cabo por cualquier entidad, orden de gobierno o particulares;

XXII.- Emitir las autorizaciones para el establecimiento de espacios de estacionamiento en la vía pública, incluyendo aquellos para personas con discapacidad, comercio, movilidad no motorizada, motocicletas, de reparto, sitios para permisionarios, zonas de carga y descarga, así como áreas de recarga para vehículos eléctricos;

XXIII.- Implementar sistemas para la regulación del estacionamiento en la vía pública, incluyendo dispositivos, aplicaciones y nuevas tecnologías;

XXIV.- Participar en la inspección de estacionamientos públicos con el objetivo de verificar el cumplimiento de disposiciones legales aplicables;

XXV.- Emitir lineamientos viales a fin de asegurar la fluidez y seguridad en las vialidades, así como el mantenimiento de los sistemas viales;

XXVI.- Autorizar los planes y proyectos de señalización y semaforización a llevarse a cabo en el Municipio;

XXVII.- Autorizar la construcción o demolición de dispositivos reductores de velocidad y señalamientos de tránsito;

XXVIII.- Supervisar el cumplimiento de las autorizaciones emitidas en materia de movilidad urbana, asegurando que se respeten las disposiciones normativas y se mantengan las condiciones adecuadas para una movilidad eficiente, segura y sostenible;
y

XXIX.- Conducir los procedimientos para la recuperación de vías públicas municipales, en coordinación con las autoridades competentes.

Artículo 149.- El Departamento de Gestión de la Movilidad, contará con las siguientes atribuciones:

I.- Realizar mantenimiento y reposición de nomenclatura y señalamientos viales en mal estado;

II.- Efectuar el mantenimiento de sincronización de los semáforos instalados en el municipio;

III.- Garantizar el monitoreo, operación, sincronización y eficiencia del sistema de semaforización en el municipio; y en caso de falla del sistema, solicitar el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para la regulación del tránsito;

IV.- Colocar, reubicar y remover reductores de velocidad prefabricados, señalización horizontal y vertical, y mobiliario urbano de la vialidad dentro del municipio, que favorezcan las condiciones de seguridad vial, así como la eficiencia en las dinámicas de movilidad urbana para la diversidad de usuarios de la vía;

V.- Promover la regulación del flujo del ferrocarril y aumentar las medidas de seguridad en los cruces viales;

VI.- Realizar inspecciones de campo para identificar y evaluar el estado de la infraestructura vial, señalamientos de tránsito y mobiliario urbano que puedan afectar la movilidad, con el propósito de proponer medidas correctivas y garantizar condiciones óptimas para la seguridad y eficiencia en el tránsito.

Artículo 150.- El Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad contará con las siguientes atribuciones:

I.- Organizar el funcionamiento del Comité Interinstitucional de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del municipio, en su conformación, sesiones, acuerdos y seguimiento;

II.- Organizar el funcionamiento del Observatorio Municipal de Movilidad y Seguridad Vial, en su conformación, sesiones, acuerdos y seguimiento;

III.- Atender y coordinar la agenda de la Dirección;

IV.- Participar en mesas, foros y eventos relacionados con la movilidad y seguridad vial del municipio;

V.- Diseñar el Manual de Cultura de la Movilidad Sustentable y Seguridad Vial Municipal;

VI.- Diseñar, implementar y difundir programas, acciones, materiales y campañas de comunicación en materia de cultura vial y movilidad sustentable, así como impartir capacitaciones para fortalecer el conocimiento y las capacidades técnicas en movilidad y seguridad vial. Así como desarrollar estrategias para fomentar una mayor seguridad vial y reducir siniestros de tránsito en el municipio.

VII.- Difundir los proyectos estratégicos de movilidad y seguridad ante la ciudadanía;

VIII.- Atender peticiones ciudadanas en materia de movilidad y seguridad vial; y

IX.-Promover la participación ciudadana en la implementación de acciones para fomentar la movilidad activa y sustentable en el municipio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes reformas, se concluirán con la normatividad aplicable vigente al momento de su tramitación.

TERCERO.- Las referencias que se hagan en los ordenamientos municipales de las áreas que se reagrupan de las dependencias subsistentes, se entenderán por realizadas a las nuevas áreas correlativas de la Dirección de Movilidad Sustentable.

CUARTO.- En un periodo de 120 días hábiles contados a partir de la vigencia de las presentes reformas, se deberá expedir el Reglamento correspondiente.

QUINTO.- El Comité Interinstitucional de Movilidad y Seguridad Vial se instalará dentro de los 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reformas.

SEXTO.- El Observatorio Municipal de Movilidad y Seguridad Vial, se instalará dentro de los 180 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reformas.

SÉPTIMO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan en lo dispuesto en la presente reforma.

OCTAVO.- En acuerdo de la política municipal de austeridad en el gasto, transfíranse en un periodo de 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reformas, los recursos humanos, materiales y financieros de las áreas que se reagrupan a la Dirección de Movilidad Sustentable.

NOVENO.- El pago de los derechos de las áreas de la Dirección de Movilidad Sustentable, se realizarán de acuerdo a los cobros establecidos en la Ley de Ingresos Municipal vigente, de las áreas que se reagrupan.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE DOTEN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, A EFECTO DE QUE ENTRE EN FUNCIONES A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE LAS PRESENTES REFORMAS.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Referente al punto décimo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, del día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: "Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo".

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Municipios.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.

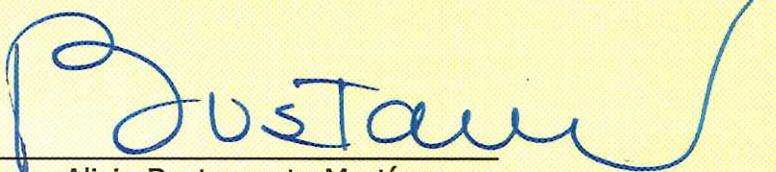
- 3.- Dictamen 01/25 de la Comisión Conjunta de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte y Bienestar Social, relativo a atento Exhorto a la Presidenta Municipal Maestra Norma Alicia Bustamante Martínez a efecto de que: A) Por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal realice un operativo permanente de vigilancia en hospitales, escuelas o centros educativos, plazas comerciales y oficinas de gobierno, para que las áreas de la vía pública reservadas para estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, sean ocupados única y exclusivamente por quienes cuenten con la tarjeta para vehículo en el que viajen personas con discapacidad (Tarjetón Municipal) y B) Por conducto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal informe al Consejo Consultivo por los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Mexicali cada seis meses los resultados del operativo permanente de vigilancia.
- 4.- Dictamen 06/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título de oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 18 DE LA MANZANA 406 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, CON CLAVE CATASTRAL BJ-406-048 Y UNA SUPERFICIE DE 79.935 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calzada Independencia de esta ciudad; en la modalidad de compraventa.
- 5.- Dictamen 07/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de TERRENO EXCEDENTE AL NORTE, SUR Y AL OESTE DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 38 DE LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO, CON CLAVE CATASTRAL EJ-038-058 Y UNA SUPERFICIE DE 62.260 METROS CUADRADOS, colindante con las vías públicas denominadas Av. De los lirios, Av. De las margaritas y la calle Salvador Díaz Mirón de la Colonia Estatuto Jurídico de esta ciudad; en la modalidad de compraventa.
- 6.- Dictamen 08/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DE LA COLONIA SANTA LUCIA SOBRE CALLE PRIMERA, AL SUR DEL LOTE RESERVA 2 DE LA MANZANA SIN MANZANA Y AL OESTE DEL LOTE 8 FRACCIÓN B PORCIÓN OESTE DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA CALLES CON CLAVE CATASTRAL 07-LW-600-002 Y UNA SUPERFICIE DE 604.604 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calle Primera (antes Benito Juárez); en la modalidad de compraventa.
- 7.- Dictamen 01/25 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, relativo a solicitud de la Dirección de Administración Urbana, referente a la reposición del procedimiento administrativo para la aplicación del Artículo 64 Bis y/o Ratificación de la aplicación del Artículo 64 Bis del Acuerdo de Cabildo acordado mediante Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de 2015 por Acuerdo de Cabildo mediante el Acta número 6, misma que fue objeto de Nulidad conforme a Sentencia de fecha 19 de agosto de 2024, dictada por el Juez Primero Del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa puesto que, se omitió establecer de manera expresa, exacta y precisa los

servicios públicos que la empresa GEO BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., no proporcionó al Fraccionamiento Laguna del Sol.

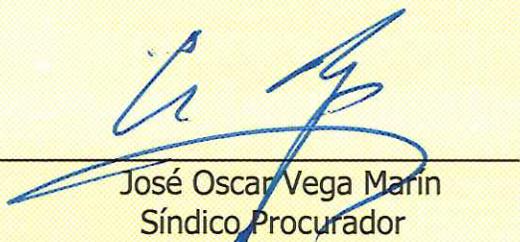
8.- Dictamen 02/25 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, relativo a Presentación realizada por la Dirección de Obras Públicas durante la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal del Ejercicio 2025, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, en los siguientes rubros: Modificación al Primer Paquete de Obra 2025.

9.- Dictamen 03/25 de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública, relativo a Reforma a los artículos 66 fracción IV, 68, 69 Bis fracción II, 70 fracción III, 71 fracción I, 72 fracción V, 77 fracción III, 95 fracción IX, 96 Bis fracciones V y VI del inciso b), 135 fracción I y 136 Bis; así como la adición de la fracción XVIII al artículo 30, y numerales 145, 146, 147, 148, 149 y 150; derogación de la fracción VII del artículo 70, fracción IV del artículo 77, fracción III del artículo 136, fracción X y XI del artículo 138, y 139 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

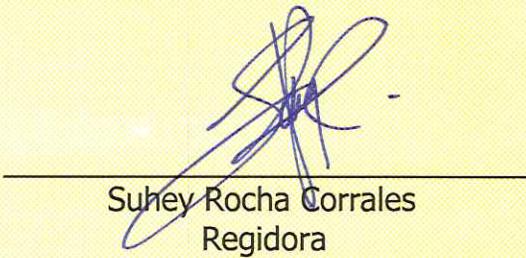
Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila.



Norma Alicia Bustamante Martínez
Presidenta Municipal



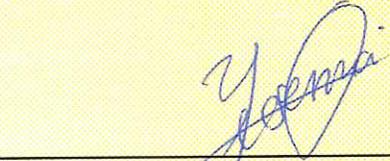
José Oscar Vega Marín
Síndico Procurador



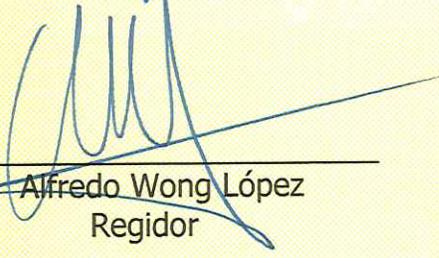
Suhey Rocha Corrales
Regidora



César Castro Ponce
Regidor



Yessenia Leticia Olua González
Regidora



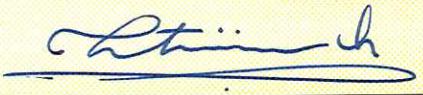
Alfredo Wong López
Regidor



Beatriz García Arce
Regidora



Isaías Morales Francisco
Regidor



Blanca Patricia Ríos López
Regidora



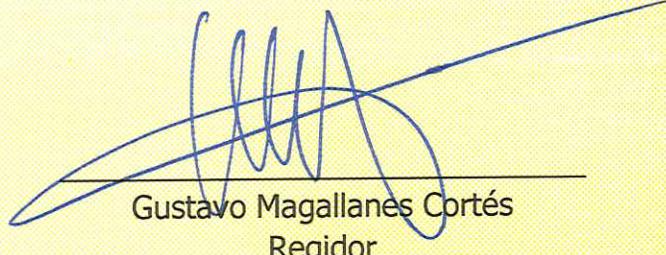
Francisco Javier Molina Pérez
Regidor



Manuel Rudecindo García Fonseca
Regidor



Sandra Dennis Cota Montes
Regidora



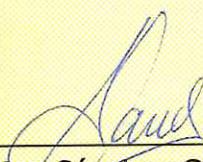
Gustavo Magallanes Cortés
Regidor



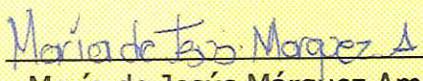
Luisa Fernanda Zuccoli Romero
Regidora



José Francisco Barraza Chiquete
Regidor



Lucina Sánchez González
Regidora



María de Jesús Márquez Amavizca
Regidor

